

Santiago, 05 de noviembre de 2025
DE 07110-25

Señora
María González R.
Encargada Titular
Parque Eólico Lebu-Toro SpA
Presente

**Ref.: EAF 447/2025 - Falla en la línea 66 kV
Curanilahue - Tres Pinos.**

De mi consideración:

Me refiero a la falla en la línea 66 kV Curanilahue - Tres Pinos, ocurrida a las 14:05 horas del día 02 de octubre de 2025, en la cual resultaron afectadas instalaciones de su representada.

Al respecto, con el objetivo de aclarar debidamente las causas y consecuencias del evento en cuestión, en conformidad con lo que establece el Título 6-7, y en particular, el Artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, y en virtud de las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla, instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, solicito a usted remitir al Coordinador **antes de las 18:00 horas del día 13 de noviembre de 2025** la siguiente información:

- Informe de Falla de 5 días asociados al Parque Eólico Lebu Toro, con el análisis de las protecciones operadas en las centrales, con el monto tanto de los consumos como generación afectados y las maniobras realizadas para la normalización de las instalaciones.
- Motivos que propiciaron la no entrega de la información solicitada en las viñetas anteriores en tiempo y forma, junto con las acciones que su representada realizará para evitar una nueva ocurrencia de omisión de dichos antecedentes.
- Otros antecedentes que su representada considere relevantes en relación con lo solicitado.

Adicionalmente, se hace presente a usted que, de acuerdo con lo establecido en el Título 6-7 de la NTSyCS, a más tardar 48 horas y 5 días hábiles después de ocurrida una falla **con afectación de consumos a clientes finales**, se deben enviar los respectivos informes de falla con el contenido y grado de detalle que corresponda a cada caso, asociados al evento en cuestión.

Para el caso del evento indicado, su representada no envió al Coordinador el Informe de Falla de 5 días. En consecuencia, agradeceré a usted regularizar la situación de dicho informe, ingresando los antecedentes respectivos mediante el sistema dispuesto para tales efectos (sistema Neomante de la página web del Coordinador), y adoptar las medidas pertinentes para asegurar que el Informe de Falla de su representada sea enviado dentro de los plazos definidos por la NTSyCS, evitando la repetición de lo ocurrido en esta ocasión.



Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional**

C.C.:

Sr. Cristofer Rivera - Encargado Suplente Parque Eólico Lebu-Toro SpA
DAOP/rgd